

RAZÓN DE CUENTA.- En Cholula, Puebla a **dieciséis de julio de dos mil veintiséis**, doy cuenta al Ciudadano Juez con un escrito de MARIA ALBERTINA RODRIGUEZ BARRERA recibido ante la oficialía de este juzgado el quince de julio del año dos mil veintiséis, y turnados para su acuerdo correspondiente en esta fecha **Conste.**

SECRETARIA DE ACUERDOS
ABOGADA SILVIA AGUILAR ZEPEDA

EXP.NUM. 0976/2018
L'AOV/L'SAZ/L*GPM.
MATERIA CIVIL

En San Pedro Cholula, Puebla a **dieciséis de julio de dos mil veintiséis**.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 80, 88 y 89 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, téngase al ocurso ante haciendo las manifestaciones que vierte en su escrito de cuenta, al respecto, se le hace saber que no ha lugar a proveer de conformidad su petición en virtud de que, por auto de veintiocho de agosto del dos mil veinticinco, no le fue reconocida su personalidad como abogado patrono de ABILENE CORTEZ ORTIZ, razón suficiente para desechar su petición.

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDE A LAS PARTES.

Así lo acordó y firma, el ciudadano **Abogado ALFONSO OLMOS VILLALOBOS**, Juez Segundo de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, ante la **Abogada SILVIA AGUILAR ZEPEDA**, secretaria del Juzgado quien autoriza y da fe.

C.JUEZ
LIC. ALFONSO OLMOS VILLALOBOS

C.SECRETARIA
LIC. SILVIA AGUILAR ZEPEDA

El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.



LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDOS, SILVIA AGUILAR ZEPEDA, HAGO CONSTAR QUE ESTA RESOLUCION SE DIGITALIZA INTEGRANTE EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTROL Y GESTION JUDICIAL DEL JUZGADO.

El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.

Poder Judicial del Estado de Puebla

SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL

